

04.6.2018

Un memorándum sobre los estudiantes internacionales y el sindicato posgrado

A:

Joseph Canamucio

Desde:

Craig R. Shagin
Shagin Law Group LLC

CC

Coalition of Graduate
Employees

Re

Effect of Unionization on
International Students

Cuestión:

¿Qué serían los efectos de la formación sindical de los estudiantes posgrados de Penn State a la situación y posición legal de los estudiantes internacionales?

Conclusión:

Hablando generalmente, las leyes de inmigración existen en apoyo de los sindicatos para impedir a los empleadores reemplazando el trabajo de los obreros durante una huelga con el empleo de los obreros extranjeros. Los mismos principios se aplican sobre este tema también, y es nuestra opinión que la formación de un sindicato profesional de los estudiantes posgrados no perjudicará a los estados legales de los estudiantes internacionales en ninguna manera. En verdad, un estudiante internacional podría unirse al sindicato en acuerdo completo con su condición de visado.

Algo más, la entrada del sindicato a una huelga tampoco perjudicará al estado legal de un estudiante internacional participante en ninguna manera. El estado legal de un estudiante internacional se depende exclusivamente al mantenimiento de la cantidad suficiente de las horas de los cursos indicados por abajo. Lo que sería ilegal es la participación en una jornada laboral *durante* de una huelga o un cierre patronal como las regulaciones normales de un conflicto sindical, significando que cuando este conflicto se acabe, los estudiantes internacionales pudieran resumir a su empleo o jornada laboral sin obstrucción.

Análisis:

Independiente a los requisitos generales para mantener a un visado no inmigrante, una persona con el visado F1 está obligado a cumplir un currículum completo [8 CFR §214.2(f)(6)] según uno de así;

1. Un estudio posgrado certificado por DSO como un currículum completo
2. Matriculación a un currículum de licenciatura en un colegio o una universidad pagando la matrícula completa o considerado asimismo con el mínimo de 12 horas de jornadas del curso por cada semestre o cuarto.
3. Estudio postsecundario que no es de formación profesional (ejemplos; 'junior college' como colegio comunitario, escuela de artes) con mínima de 12 horas de jornada con los créditos aceptados por la mínima tres escuelas.
4. Matriculación a un currículum reducido con el permiso en la forma certificada por el DSO, hecho en el procedimiento correcto según las regulaciones de 8 CFR §214.2(f)(6)(iii)

04.6.2018

Un memorándum sobre los estudiantes internacionales y el sindicato posgrado

Algo más, los estudiantes participantes al CPT o OPT también podrían unirse con el sindicato sin problema. A contrario a lo que sugiere el documento titulado, “Cómo la formación del sindicato puede afectar a los estudiantes internacionales” que usted nos ha enviado, las previsiones de 214.2(f)(14) no se resultan a un estudiante internacional perdiendo su derecho a trabajo con ni CPT ni OPT. Lo que afectan las previsiones es el derecho de los empleadores a emplear los individuos como así durante un proceso de un conflicto laboral como una huelga. Abajo la previsión, el estudiante todavía mantiene su autorización a trabajar; lo que está circunscrito es el derecho de un empleador para emplear un estudiante internacional en la duración de una huelga, y esta circunscripción se acaba con el conflicto laboral después que el empleador se puede resumir a utilizar el trabajo de un estudiante posgrado internacional. Es decir, esta previsión existe para dejar a los empleadores utilizando las leyes de inmigración por el propósito de represión sindical.

Esperemos que nuestra explicación clarifica el tema. Si tenga usted aún más preguntas sobre el tema, nos agradecerá a darle más explicación o análisis.